

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 25 NOV 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0599/21 y la Nota N° 53/2021 Letra: MMA, presentada por la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 27/11/21), BUE/NEUQUEN (ida: 28/11/21), NEUQUEN/BUE (regreso: 01/12/21), BUE/USH (regreso: 02/12/21) a nombre de la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA.

Que por nota mencionada en el visto, informa que modificó su pasaje de ida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 26 de Noviembre de 2021.

Que por lo expuesto, corresponde modificar la fecha de ida de acuerdo a lo indicado en su nota y la liquidación de UN (1) día de viático a favor la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21 y Resolución L.P. N° 246/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 255/21.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la fecha de ida del pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 0599/21, a nombre de la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA, el que quedará establecido de la siguiente manera: USH/BUE (ida: 26/11/21), de acuerdo a su Nota N° 53/21 – Letra: MMA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a nombre de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0632/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo